



ABOG Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

22 MAR. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 21 de Marzo de 2022

Visto, el Expediente N° 22-008509-001, conteniendo la Nota Informativa N° 02-2022-CLM/HNHU, mediante la cual la Presidenta del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Hipólito Unanue, solicita la reconfirmación del comité que actualmente preside;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, establece entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como lograr atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno. La sociedad coadyuvará a hacer efectivas tales garantías;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, con el objetivo de lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementarias. Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la lecha materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Alimentación Infantil, dispone que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidas(os) están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud;

Que, el artículo 8° del citado Reglamento, establece las funciones de los Comités de Lactancia Materna, siendo la función principal de estos Comités promover y vigilar el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil. Para tales efectos: 1) Presentarán semestralmente al establecimiento de salud respectivo, un informe sobre la situación de la lactancia materna y las prácticas de alimentación complementaria en el ámbito de su intervención, 2) Realizarán el monitoreo del cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil e informarán sobre las infracciones a los órganos competentes;

Que, con la Nota Informativa N° 02-2022-CLM/HNHU, la Presidenta del Comité de Lactancia Materna solicita la reconfirmación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Hipólito Unanue, propuesta que tiene la aprobación de la Dirección General, a través de la Hoja de Envío de Tramite Documentario; asimismo, adjunta el Acta de Reunión N° 75 de fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual los integrantes de dicho Comité, acuerdan la reconfirmación de sus integrantes.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 64-2022-OAJ/HNHU;



Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27337, que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, Decreto Supremo N° 009-2006-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil y Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Hipólito Unanue	Cargo en el Comité
1	Lic. Enf. Jacqueline Maribel Fenco Chero de Egusquiza	Presidenta
2	Lic. Nut. Judith Narciza Pinedo Ramos	Secretaria
3	M.C. Sheila Nelsia Díaz Armas	Vocal
4	M.C. Luz Silvestre Torres Chávez	Vocal
5	M.C. Karla Mabel Quevedo Del Solar	Vocal
6	M.C. Lourdes Verónica Liviác Anicama	Vocal
7	M.C. Luis Alberto Caballero Sáenz	Vocal
8	M.C. Verónica Escudero Condori	Vocal
9	Lic. Enf. Jessica Adela Rodríguez Recuay	Vocal
10	Lic. Enf. Milagros Rosario Merma Sánchez	Vocal
11	Lic. Enf. Gabriela Luz Vicente Yalán	Vocal
12	Lic. Enf. Nidian Margarita Neira Miranda	Vocal
13	Lic. Obst. Jennifer Sara Soto Taboada	Vocal
14	Lic. Obst. Janeth Ortega Mendoza	Vocal
15	Lic. Obst. Sofía Ruth Vargas Laura	Vocal
16	Lic. Obst. Karla Patricia Palacios Rodríguez	Vocal
17	Lic. Nut. Nery Maritza Quispe Camino	Vocal
18	Lic. Nut. Vanessa Tintaya Peña	Vocal
19	Q. F. Martha Irma Peñaloza Cayupe	Vocal
20	Lic. Adm. Johnny Alexander Ramirez Heredia	Vocal
21	Tec. Adm. Beatriz María Llontop Becerra	Vocal

Artículo 2.- DISPONER que el Comité reconfirmado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con las funciones establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, debiendo de informar del cumplimiento de sus funciones a la Dirección General.

Artículo 3.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 255-2020-HNHU-DG.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

.....
Dr. José Alejandro TOBRES ZUMAETA
Director General
E.M.P. N° 12633

JATZ/ILCS/snn
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() Ofic. Asesoría Jurídica
() Dpto. de Pediatría -- Serv. neonatología
() Unidad de Personal
() OCI
() Interesados
() Archivo.

